



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandante:	La Previsora S.A. Compañía de Seguros
Demandados:	Wilmer Castillo Cruz y Yamid Sterling Sánchez
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2022 00050 00
Decisión:	Inadmite demanda

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, *so pena* de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

PRIMERO: Indicará si emprende demanda declarativa en contra de Wilmer Castillo Cruz y Yamid Sterling Sánchez, como personas naturales, o si la demanda se emprende en contra de la Alcaldía Municipal de Oporapa - Huila, representado por el Alcalde Municipal y el Técnico - Administrativo Almacenista, como así lo estableció en el sustento fáctico del escrito introductorio.

SEGUNDO: En caso de que la demanda se dirija en contra de Wilmer Castillo Cruz y Yamid Sterling Sánchez, como personas naturales, allegará la parte demandante la demanda y los anexos en los que se establezca tal condición, en especial, la conciliación como requisito de procedibilidad.

TERCERO: Indicará la clase de proceso verbal que pretende incoar, esto es, responsabilidad civil contractual o extracontractual, puesto que no cumple con determinar tal asunto en el escrito de demanda.

CUARTO: En caso de establecer que la clase de proceso verbal corresponde al de la responsabilidad civil contractual, deberá la parte demandante allegar e informar cuál es el negocio jurídico incumplido, si los demandados lo celebraron como personas naturales o como funcionarios públicos y precisará cuál de las obligaciones de los demandados fue objeto de incumplimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 030.

Bogotá, 8 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dfa8389c430bde2407a30a722a39760087946f3886c027ae2a4c86318339cfd**

Documento generado en 07/03/2022 11:51:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>